ANEXO - RESOLUCIÓN N° 148/AGCBA/17

ANEXO
RESOLUCION AGC N° 148/17
ADENDA

PRIMERA: Entre la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, con domicilio en la calle Avda. Corrientes 640 Piso 6º, Ciudad de Buenos Aires representada en este acto por la Cra. Viviana Sánchez, DNI Nº 21.457.993, en su carácter de Directora General de Administración, por una parte, y por la otra parte, el Sr. Martín Horacio Velasco D.N.I. 27.014.321, en su carácter de socio gerente de SERVI SUB S.R.L., en adelante "La Empresa", con domicilio en Fray Santa María de Oro 2350 piso 1º Dto. "C", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ambos denominándose en adelante "Las Partes", convienen en ampliar el servicio contratado oportunamente y suscripto entre ambas partes el día 29 de abril de 2016, en el marco del expediente Nº 219/15, caratulado "SERVICIO DE LIMPIEZA 2016".

SEGUNDA: El servicio a prorrogar se conviene desde el día 2 de mayo y hasta el 1 de Agosto de 2017

TERCERA: La prórroga prevista se conviene en los mismos términos y en las idénticas condiciones que las previstas en el pliegos generales, particulares y técnico que rigen la contratación vigente (Licitación Pública Nº 16/15), las acordadas en el contrato identificado en la cláusula primera y la ampliación aprobada mediante Resolución AGC Nº 427/16

CUARTA: El precio total estimado a abonar por la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es PESOS UN MILLON VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO ($ 1.025.475,00.-), teniendo en cuenta el valor hora hombre de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 25/100 ($ 151,25).

QUINTA: A los fines del presente, se convienen los domicilios establecidos en la cláusula primera, en donde tendrán plena validez todas las notificaciones que deban cursarse, judicial y/o extrajudicialmente. Ambas partes, convienen la competencia de los juzgados contenciosos administrativos y tributarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la resolución de cualquier controversia que se suscite con motivo del presente.

En la ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de mayo de 2017 previa lectura y conformidad de las partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

FIN DEL ANEXO